



**APRUEBA COBERTURAS REFERENCIALES Y REAJUSTE DE PRECIOS AÑO 2019 A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ARTURO SOLO DE ZALDIVAR ESTEFÓ, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIONES MÉDICAS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA. LICITACIÓN PÚBLICA ID 1805-13-LE17.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 062**

**PUNTA ARENAS, 04 DE MARZO DEL 2019.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 de 1968 que Reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público año 2019; en el Decreto Supremo N°5 del 12 de enero del 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°008 del 17 de enero de 1986 y la Resolución Exenta N°464 del 06 de marzo de 2017 de JUNAEB referida a la delegación de facultades a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 del 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la Resolución Exenta N°586 del 23 de noviembre del 2017 que aprobó bases administrativas, técnicas, anexos y llamado a Licitación Pública ID 1805-13-LE17, para la contratación de los servicios de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, durante los años 2018 y 2019; en la Resolución Exenta N° 017 del 09 de enero del 2018 que aprobó contrato de prestación de servicios entre JUNAEB y Arturo Solo de Zaldivar Estefó para la ejecución de los servicios de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, periodo 2018 – 2019; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°18 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos y Personas de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Ley N° 19.223 que tipifica figuras penales, relativas a la informática; en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada; Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes tenidos a la vista.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB provee de prestaciones de salud a los estudiantes de las distintas regiones del país, en el marco del Programa de Salud del Estudiante, razón por la cual, mediante Resolución Exenta N°586 del 23 de noviembre del 2017, se aprobaron las bases administrativas, técnicas, anexos, y llamado a Licitación Pública ID 1805-13-LE17, para la contratación de los servicios de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa Salud del Estudiante, durante los años 2018 y 2019, cuyo oferente adjudicado fue Arturo Solo de Zaldívar Estefó.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°017 del 09 de enero del 2018, se aprobó contrato de prestación de servicios entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Arturo Solo de Zaldívar Estefó, para la ejecución de los servicios de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa Salud del Estudiante, periodo 2018 – 2019.

4.- Que, de conformidad a lo establecido en el subtítulo N° 21.3 de las bases administrativas de la Licitación Pública ID1805-13-LE17 denominada "Reajuste de Precios", y en la cláusula tercera del contrato denominada "Precio y coberturas contratadas" en su ítem "reajustabilidad y orden de compra", el valor unitario final de cada prestación contratada se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del segundo año de vigencia del contrato.

5.- Que, la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre enero y diciembre del año 2018 fue de un 2,6%, por tanto el valor unitario bruto establecido para el primer año de vigencia del contrato correspondiente a \$8.537, deberá aumentar \$222 pesos, lo que implica que el valor unitario bruto por cada atención médica de oftalmología a ejecutarse el año 2019 tendrá un valor total de \$8.759, lo que equivale a un presupuesto total año 2019 de \$4.379.500 para la ejecución de 500 prestaciones médicas.

6.- Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°18 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos y Personas de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, existe presupuesto para financiar dicho reajuste, con cargo a la partida 09, capítulo 09 programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 168, glosa 03, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019.

Por las consideraciones antes dichas.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el reajuste de precios unitarios y coberturas referenciales de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología para el año 2019, convenidas con el prestador médico don Arturo Solo de Zaldívar Estefó, de acuerdo al siguiente detalle:



| Antecedentes año 2018         |                                  | Antecedentes año 2019      |  |                        |
|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------|--|------------------------|
| Fecha suscripción de contrato | Precio unitario bruto adjudicado | Cobertura referencial 2019 | valor unitario bruto (reajustado 2,6% IPC) | valor total bruto 2019 |
| 09-01-2018                    | \$ 8.537                         | 500                        | \$8.759                                    | \$4.379.500            |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** IMPÚTESE el gasto que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la ejecución del servicio que por este acto se reajusta al ítem 09.09.02.24.03.168.03, denominado "Asistencia médica pre básica y media", conforme a la Ley N° 21.125 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al prestador del servicio, mediante el envío de la correspondiente carta certificada.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**VILMA AEDO BENDEK**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
**JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

VAB/GMM/ACR/HSC/hcc

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Arturo Solo de Zaldivar - Prestador
2. Unidad Recursos y Personas Dirección Regional
3. Unidad Salud del Estudiante Dirección Regional
4. Unidad de Control de Gestión Interna Dirección Regional
5. Archivo Secretaría Dirección Regional

